

**RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE USO EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE
PROTECCIÓN. EXPTE. Nº 390/ZSP.**

Vistas las actuaciones seguidas en procedimiento de autorización de uso en zona de servidumbre de protección, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 30 de enero de 2014 Berning Investments Inc, solicita autorización de cambio de trazado de escaleras a Playa "El Curumbico" t.m. de Almuñécar (Granada), actuación que se desarrolla dentro de la zona de servidumbre de protección.

Segundo: El expediente se ha estado tramitando de conformidad con el Decreto 334/1994, de 4 de octubre, sobre procedimiento para tramitar autorizaciones de vertido al dominio público marítimo terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.

Tercero: Con fecha 10 de febrero de 2015, Berning Investments Inc. presenta escrito en esta Delegación Territorial por el que desiste de su solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección, (expediente 390 ZSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a lo establecido en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Segundo.- Conforme a lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, y en la Disposición Adicional Octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de medio ambiente.

Tercero.- El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común prevé que "todo interesado podrá desistir de su solicitud".

Cuarto.- El artículo 42.1, párrafo segundo de la ya citada Ley 30/1992, establece que "En los casos de... desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Vistos los antecedentes mencionados, esta Delegación Territorial,

C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 02 51 00. Fax. 958 02 51 10
svpa.grcapma @juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 7tMewOzATyhQQZnHISRh5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	26/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
			
7tMewOzATyhQQZnHISRh5w==			

ACUERDA

Aceptar el desistimiento formulado por Berning Investments Inc., de su solicitud de 30 de enero de 2014, para cambio de trazado de acceso de escaleras a Playa "El Curumbico", t.m. de Almuñécar (Granada) y proceder al archivo del procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones.

LA DELEGADA TERRITORIAL
María Inmaculada Oria López



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 02 51 00. Fax. 958 02 51 10
svpa.gr.capma @juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 7tMewOzATyhQQZnHISRh5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	26/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
7tMewOzATyhQQZnHISRh5w==			